



CIRCULAR N° 6808/017.

/lr

Montevideo, 02 de marzo de 2017.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A TRAYECTORIAS EDUCATIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE 24 HS.

- Todo niño, niña y adolescentes que ingresa al Sistema de Protección 24 hs debe, en forma inmediata salvo razones altamente justificadas que motivaron su ingreso, ser integrado al sistema educativo.
- **Deberá siempre priorizarse la integración en educación pública.**
- En caso de que el niño, niña o adolescente ya esté integrado al sistema educativo se deberá garantizar la continuidad respetando sus espacios. Dado que no siempre y de acuerdo a la situación se puede asegurar mantener la inserción en el mismo Centro educativo, se deberá tener en cuenta a la hora de los cambios aquellos espacios educativos que mejor se adapten a las necesidades del niño, niña o adolescente.
- En caso de que la inserción o continuidad en la educación pública, por justificados motivos, no fuese posible, se podrá solicitar el acceso a un Centro de educación privada. Para ello se establecen los siguientes criterios:
 - existencia de negativa por parte del centro de educación pública de no concurrencia o limitación de horarios, habiéndose realizado todas las actuaciones para revertir la situación con las autoridades correspondientes de la enseñanza.
 - requerimientos especiales dado las necesidades del niño (necesidades especiales y/o particulares, por ejemplo razones de salud, características del niño, etc.) que impiden su inclusión.
 - única respuesta educativa en la zona de residencia del niño, niña o adolescente.

Para presentar la solicitud de partida para el pago, se deberá contar con un informe en el cual, de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente, se dé cuenta de: -

- Motivos por los que no puede integrarse o continuar en la educación pública y acciones que se realizaron.
- presentar dentro de la zona más cercana a la de residencia las propuestas educativas existentes y sus presupuestos, así como sugerencias al respecto;
- en caso de considerarse la inserción en un Centro educativo específico por los requerimientos particulares deberá fundamentarse la

solicitud, en cuanto a la situación del niño, niña o adolescente y los motivos de adecuación de la propuesta educativa del Centro escogido.

- en caso de ser la única propuesta educativa en la zona, se deberá informar las distancias de otros centros educativos existentes en un radio más amplio.

- Gestiones realizadas por parte del equipo con el centro privado, de solicitud de beca para el niño, niña y adolescentes detallando en el informe los resultados de dicha gestión.



LIC FANNY GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL (ENC)
INAU